



Callao, 31 de marzo del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha Treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 035-2023-CF-FIME.- CALLAO, 31 DE MARZO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, los Oficios N° 032-2023-DAIM-FIME y N° 032-2023-DAIE-FIME, con la cual hacen llegar la Propuesta de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2023 para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Universitaria 30220, en su el Artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia, establece: "Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 8.1. El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado...";

Que, según lo establecido en la precitada Ley, en su Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente. La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad";

Que, el Artículo 66.7 del Estatuto de la UNAC, establece, que una de las atribuciones del Director del Departamento Académico es; Proponer en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, de acuerdo a la precitada norma estatutaria, en su Art. 187.7, una de las atribuciones del Decano, es: Proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, en el Art. 301 del Estatuto de la UNAC, establece que; La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes.

Que, en el Art. 302 del mencionado Estatuto, estable que, la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados lo realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico.;

Que, mediante Resolución N° 237-2018-CU de fecha 19.10.18, resuelve: Aprobar el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Oficio Circular N° 016-2023-SG/VIRTUAL, de fecha 10 de marzo 2023, remite el Cuadro de Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao a efectos que se sirva remitir la información correspondiente de los requisitos conforme a Ley y la información necesaria a fin de convocar a Concurso Público de Docentes Ordinarios;

Que, visto los Oficios N° 032-2023-DAIM-FIME y N° 032-2023-DAIE-FIME, con la cual hacen llegar la Propuesta de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2023 para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, para ser puesta a consideración de Consejo de Facultad para su aprobación.

Que, el consejo de Facultad en su **sesión Ordinaria de fecha 31.03.2023**, aprueba proponer al Consejo Universitario el **Cuadro de Plazas para Concurso Publico de Docentes Ordinarios 2023**, para los Departamentos Académicos de

Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **PROPONER**, al Consejo Universitario de la UNAC, el **Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2023**, para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO INGENIERIA MECANICA

Nº	DEDICACION	HORAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS
1	AUXILIAR T.C.	40	METODOLOGIA DE INVESTIGACION CIENTIFICA PROYECTO DE TESIS ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	TENER TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO O AFIN, TENER GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR - ESTAR COLEGIADO Y HABILITADO - TENER 05 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL Y OTROS QUE SEÑALEN LAS BASES, EL REGLAMENTO Y LA LEY.
2	ASOCIADO D.E.	40	REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO LAB. DE INGENIERIA CLIMATICA DISEÑO DE ELEMENTOS DE MAQUINA II	TENER TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO O AFIN, TENER GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR - ESTAR COLEGIADO Y HABILITADO - HABER SIDO NOMBRADO AUXILIAR O RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA CON MAS DE 10 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL Y OTROS QUE SEÑALEN LAS BASES, EL REGLAMENTO Y LA LEY.
3	ASOCIADO T.P.	20	DIBUJO MECANICO I ASISTIDO POR COMPUTADORA DIBUJO MECANICO II ASISTIDO POR COMPUTADORA	TENER TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO O AFIN, TENER GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR - ESTAR COLEGIADO Y HABILITADO - HABER SIDO NOMBRADO AUXILIAR O RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA CON MAS DE 10 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL Y OTROS QUE SEÑALEN LAS BASES, EL REGLAMENTO Y LA LEY.
4	AUXILIAR T.P.	20	DIBUJO EN INGENIERIA INGLÉS TÉCNICO SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	TENER TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO O AFIN, TENER GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR - ESTAR COLEGIADO Y HABILITADO - TENER 05 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL Y OTROS QUE SEÑALEN LAS BASES, EL REGLAMENTO Y LA LEY.
5	ASOCIADO D.E.	40	INGENIERIA TERMICA E HIDRAULICA EXPERIMENTAL FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DESARROLLO DE TESIS	TENER TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO O AFIN, TENER GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR - ESTAR COLEGIADO Y HABILITADO - HABER SIDO NOMBRADO AUXILIAR O RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA CON MAS DE 10 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL Y OTROS QUE SEÑALEN LAS BASES, EL REGLAMENTO Y LA LEY.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO INGENIERIA EN ENERGIA

Nº	DEDICACION	HORAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS
1	ASOCIADO D.E.	40	ELECTRONICA INDUSTRIAL AUTOMATIZACION Y CONTROL INDUSTRIAL GESTION ENERGETICA DE ESTANDARES ISO	TENER TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍA O AFIN, TENER GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR - ESTAR COLEGIADO Y HABILITADO - HABER SIDO NOMBRADO AUXILIAR O RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA CON MAS DE 10 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL Y OTROS QUE SEÑALEN LAS BASES, EL REGLAMENTO Y LA LEY.
2	AUXILIAR T.C.	40	CENTRALES DE ENERGIA SOLAR CENTRALES DE ENERGIA EOLICA EFICIENCIA ENERGETICA EN PLANTAS TERMoeLECTRICAS	TENER TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍA O AFIN, TENER GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR - ESTAR COLEGIADO Y HABILITADO - TENER 05 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL Y OTROS QUE SEÑALEN LAS BASES, EL REGLAMENTO Y LA LEY.

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Rectora, Vicerrectores y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME, para su conocimiento y fines consiguientes.



“Año de la Paz, la Unidad y el Desarrollo”

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico